

# <u>Procedimiento Honorarios Docentes de Pregrado</u>

Procedim	ento de honorarios docentes de pregrado	

Vicerrectoría	Vicerrectoría Administración y Finanzas
Dirección	Dirección de Recursos Humanos
Título	Procedimiento de honorarios docentes de
	pregrado
Fecha	Julio 2009

## Objetivo:

Especificar procedimiento y pagos de honorarios de manera eficaz y eficiente.

#### Alcance:

Este procedimiento es aplicable a todas las escuelas de la Universidad.

## Responsabilidad:

- Vicerrectoría Académica (VRA)
- > Directores de escuela
- > Jefes de carrera
- Secretaría académica
- Dirección de Recursos Humanos

#### Políticas:

- 1. Todos los honorarios de académicos docentes deben ajustarse al presente procedimiento.
- 2. No se pagarán honorarios docentes a través de Fondos por Rendir, Fondo Fijo o Reembolso.
- 3. Las boletas no podrán ser de terceras personas distintas a la que prestó el servicio.
- 4. Las boletas deben ser presentadas sin enmendaduras y firmadas por el titular.
- 5. Las boletas honorarios serán recibidas en cada una de las escuelas.
- 6. Las boletas deben extenderse a Universidad Viña del Mar RUT 71.629.400-5 Dirección Diego Portales Nº 90, Agua Santa, Viña del Mar e indicar la escuela respectiva en la glosa.
- 7. En caso que el docente preste servicios en más de una escuela, debe entregar una boleta por cada escuela, el valor de cada boleta será entregado por Secretaría Académica.



# **Descripción General:**

- 1. El gasto debe estar contemplado en el presupuesto de cada escuela.
- **2.** El docente bajo esta modalidad debe cumplir con la formalidad de contratación de la UVM.
- 3. Todo pago de honorario tiene que contar con el V°B° del VRA.
- **4.** El docente entregará una boleta de honorarios señalando en la glosa el nombre de la escuela en que prestó el servicio.
- 5. cuotas pactadas según contrato:
  - > Primer Semestre: 4: abril, mayo, junio y julio
  - Segundo Semestre 5: agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
- **6.** Fecha de pago será los día 5 del mes siguiente o el día hábil que siga en caso de caer en festivo o fin de semana.

### **Definiciones**

**Boletas de Honorarios:** Documento legal emitido por el docente que presta sus servicios educacionales en la institución, ésta puede ser impresa o electrónica.

**Programación Académica:** Corresponde a la planificación anual o semestral ingresada en el sistema académico, que informa las actividades asociadas a las asignaturas o cursos que impartirá el docente en cada programa académico o carrera, la carga docente expresada en UD, números de semanas, valor UD impartida, valor total del semestre, valor cuota.

**Pactación de cuotas:** Corresponde al número de cuotas, el valor individual y el valor total de ellas, para el pago de cada docente.

# **Procedimiento:**

- 1. La VRA, autoriza la planificación académica según presupuesto.
- 2. La escuela o unidad académica llena formulario de contratación del nuevo docente, obtiene V°B° VRA, lo envía RRHH en formulario establecido por RRHH.
- RRHH genera contrato en triplicado (docente, Secretaría Académica y RRHH).



# Calendario de proceso para cada mes

Día	Descripción Actividad
13 al 17	Cada escuela comienza a recibir boletas de honorarios de docentes.
18	Cada escuela ingresa el número de boleta de honorario en sistema de remuneraciones.
20	Cada escuela, con la firma del director; envía planilla con boletas adjuntas a Secretaria Académica para Vº Bº de VRA
21	Secretaría Académica envía boletas a RRHH con planilla y boletas, con Vº Bº del VRA.
22	RRHH valida ingreso de datos en sistema de remuneraciones.
28	<ul> <li>RRHH</li> <li>Envía documentos a Finanzas para pago sólo de las que llegaron físicamente.</li> <li>Provisiona los montos de honorarios de aquellos docentes que no enviaron las boletas a tiempo.</li> <li>Realiza la centralización de honorarios por centro de costo.</li> </ul>
5	Mes siguiente se pagan honorarios de docentes.